Asunción, 04 de Julio de 2023.

NOTA UOC N° 127/2023

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, *Director Nacional Interino*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2023 "LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA EXPO FERIA DE MARIANO ROQUE ALONSO" - ID N° 432.651,*** a fin de remitir el **Contrato N° 09/2023**, suscrito con la empresa **CONSORCIO EXPO ARP/UIP**.----------

Por consiguiente, solicito la difusión del mismo en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.---------

Abog. Álvaro Bedoya
DIRECTOR
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MTESS

SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 9 /2023

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2023
LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA EXPO FERIA DE MARIANO ROQUE ALONSO
ID N° 432.651
Suscrito con el
Consorcio Expo ARP/UIP

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Junio del año 2023, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con RUC Nº 80110553-6, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **EL LOCATARIO,** por una parte, y, por la otra el **Consorcio Expo ARP/UIP** con **RUC N° 80036179-2**, representado en este acto por el **SR. LUIS FLEYTAS BOGARIN**, con Cédula de Identidad N° 491.972 y el **SR. EDUARDO MARIA BARRETO RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 707.229, denominado en adelante **EL LOCADOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **EL LOCATARIO** a través de la Resolución **MTESS N°822/2023** de fecha 23 de Junio 2023, en el marco del llamado a **Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2023 "LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA EXPO FERIA DE MARIANO ROQUE ALONSO" ID Nº 432.651**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato.
(b) Los datos cargados en el SICP.
(c) La Resolución del Contrato emitida por EL LOCATARIO.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-------

CLÁUSULA PRIMERA:

1.1 EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la ruta Km 14 Transchaco como finca N° 363, Cta. Cte. Catastral N° 23.422, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, capital de la República del Paraguay, en específico el espacio situado en la Manzana II lote 9 con 290 m2, que será destinado para el stand del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.----------

Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

C.B. 156391

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA SEGUNDA:

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 432.651**.----------

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1 El Contrato es el resultado del procedimiento de la **"LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA EXPO FERIA DE MARIANO ROQUE ALONSO" N° 02/2023 ID N° 432.651**, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por la Resolución **MTESS N°**822 **/2023** de fecha 23 de Junio de 2023.----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA LOCACIÓN

4.1 El precio de la locación se fija en la suma mensual de Guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000.-) IVA incluido, pagaderos por mes vencido. ----------

4.2 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000.-) IVA incluido. ----------

4.3 El plazo de pago después del cual EL LOCATARIO deberá pagar interés al LOCADOR es de 60 (sesenta) días, y la tasa de interés que se aplicará es del 1 % (uno por ciento) por el periodo de la demora hasta que se efectúe el pago completo. ----------

4.4 Conforme a lo establecido en el Artículo 278 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Ley N° 7050/2023, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir del 26 de junio de 2023 hasta el 26 de agosto del 2023.----------

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

6.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gabinete.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS

8.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme al Artículo 59. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, EL LOCATARIO podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARÍA TÉCNICA
Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 1.156.392
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

8.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

9.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable. ----------

10.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

11.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, EL LOCATARIO y EL LOCADOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **3 (tres) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. LUIS FLEYTAS BOGARIN
Representante Legal
UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)

ABOG. CARLA BACIGALUPO
C.B. 56393
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

ECON. ALFREDO MONGELÓS
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

SR. EDUARDO M. BARRETO R.
Representante Legal
UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)